

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 002/24, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 002/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, con fecha 6 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa de contratación de INTURJOVEN, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente, se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero: Lectura del Informe Técnico emitido por la Jefa del Área de Producción Hotelera, en relación a los Criterios que dependen de un juicio de valor.

El Sr. Presidente informó a los presentes de que, con fecha 9 de agosto del presente, la Jefa del Área de Producción Hotelera emitió Informe técnico en relación a los criterios que dependen de juicio de valor establecidos en el PCAP, informe que fue publicado en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, con la misma fecha, y notificado a los licitadores.

A continuación, solicitó a la Secretaria de la Mesa de contratación que diera lectura al mismo, resultando que, tras la valoración efectuada por el Área de Producción Hotelera, la puntuación obtenida por las empresas ofertantes fue la siguiente:

EMPRESAS	COMPOSICIÓN (Máx. 23 puntos)	ROTACIÓN (Máx. 26 puntos)	TOTAL
I-LEVEL MEDIA	14	17,111	31,111
RETCARGAN	2	18,214	20,214
AXIAL MEDITERRÁNEA	19	25,690	44,690
GRANADA S.C.	0	17,062	17,062

Dado que las ofertas presentadas por las empresas RETCARGAN, S.A. y GRANADA S.C. CATERING PROJECTS, S.L.L. no alcanzaron el umbral mínimo de puntuación conforme a los Criterios que dependen de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo (24,5 puntos), de conformidad a lo dispuesto en el apartado 8.C del Anexo I al PCAP, la Mesa de Contratación no las consideró aptas, por lo que, acordó tener en cuenta, en lo sucesivo, únicamente las ofertas presentadas por las empresas I-LEVEL MEDIA, S.L. y AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L.

Punto Segundo: Apertura del Sobre electrónico número 3, que contiene los Criterios evaluables de forma automática, o por aplicación de fórmulas.

A continuación, la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al presente procedimiento, procedió a realizar la apertura del archivo que contiene la documentación relativa a las Propuestas económicas realizadas por las empresas I-LEVEL MEDIA, S.L. y AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L., observando lo siguiente:

EMPRESAS	Desayuno	Almuerzo	Cena
I-LEVEL MEDIA	2,75 €	5,31 €	5,29 €
AXIAL MEDITERRÁNEA	2,84 €	5,49 €	5,49 €

A este respecto, en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I al PCAP, se observó que la oferta más económica (presentada por la empresa I-LEVEL MEDIA), no estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, ya que la baja que presentaba, no era en ningún caso superior al 10 % de la oferta económica realizada por AXIAL MEDITERRÁNEA en su propuesta de desayuno, almuerzo y cena.

En virtud de lo anterior, aplicando la fórmula establecida en el apartado 8.B del Anexo I al PCAP, ambas empresas obtuvieron la siguiente puntuación conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- **I-LEVEL MEDIA, S.L.**

$$\text{Puntuación DESAYUNO} = 51 \times \frac{2,85 - 2,75}{2,85 - 2,75} = 51 \times \frac{0,10}{0,10} = 51 \times 1 = \mathbf{51 \text{ puntos}}$$

$$\text{Puntuación ALMUERZO} = 51 \times \frac{5,50 - 5,31}{5,50 - 5,31} = 51 \times \frac{0,19}{0,19} = 51 \times 1 = \mathbf{51 \text{ puntos}}$$

$$\text{Puntuación CENA} = 51 \times \frac{5,50 - 5,29}{5,50 - 5,29} = 51 \times \frac{0,21}{0,21} = 51 \times 1 = \mathbf{51 \text{ puntos}}$$

De conformidad a lo anterior, la puntuación media alcanzada por la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L. en las propuestas de desayuno, almuerzo y cena, fue de **51 puntos**.

- **AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L.**

$$\text{Puntuación DESAYUNO} = 51 \times \frac{2,85 - 2,84}{2,85 - 2,75} = 51 \times \frac{0,01}{0,10} = 51 \times 0,1 = \mathbf{5,10 \text{ puntos}}$$

$$\text{Puntuación ALMUERZO} = 51 \times \frac{5,50 - 5,49}{5,50 - 5,31} = 51 \times \frac{0,01}{0,19} = 51 \times 0,05 = \mathbf{2,55 \text{ puntos}}$$

$$\text{Puntuación CENA} = 51 \times \frac{5,50 - 5,49}{5,50 - 5,29} = 51 \times \frac{0,01}{0,21} = 51 \times 0,04 = \mathbf{2,04 \text{ puntos}}$$

De conformidad a lo anterior, la puntuación media alcanzada por la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. en las propuestas de desayuno, almuerzo y cena, fue de **3,23 puntos**

Siendo la puntuación global alcanzada por las empresas licitadoras en el Lote nº 2, conforme a los Criterios que dependen de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática, la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN GLOBAL ALCANZADA
I-LEVEL	31,111 puntos	51 puntos	82,11 puntos
AXIAL	44,690 puntos	3,23 puntos	47,92 puntos

En virtud de lo anterior, realizada la evaluación comparativa de las ofertas presentadas, se evidenció que la oferta presentada por I-LEVEL MEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721, cumplía mejor, en su conjunto, los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. RECHAZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS RESTCARGAN, S.A. Y GRANADA S.C. CATERING PROJECTS, S.L.L., al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación conforme a los Criterios que dependen de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo (24,5 puntos), de conformidad a lo dispuesto en el apartado 8.C del Anexo I al PCAP.

SEGUNDO. PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL ALBERGUE JUVENIL DE CAZORLA, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma, gestionada por INTURJOVEN, a la empresa I-LEVEL MEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721, al haber resultado su oferta ser la más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

TERCERO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

SEGUNDO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Gestora de apertura electrónica de Sobres y Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN.

